



CASA PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



CIRCULAR SPGP-002-2021

PARA: SECRETARIOS Y SUB-SECRETARIOS DE ESTADO, PRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES INSTITUCIONES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS Y DESCONCENTRADAS DEL PODER EJECUTIVO.

DE: RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ,
MINISTRO SECRETARIO PRIVADO
Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

ASUNTO: LO DESCRITO

FECHA: 31 DE ENERO DEL 2021

Por medio de la presente se instruye a todas las Instituciones del Poder Ejecutivo, para que a partir del día Lunes 01 de febrero del 2021 convoquen a labores de manera presencial únicamente al 25% de su personal, con el propósito de evitar el contagio de empleados y funcionarios públicos, así como a la población, usuarios y visitantes de las diferentes instituciones gubernamentales.

Se exceptúan aquellas instituciones que operan en base a las disposiciones contenidas en los Decretos Ejecutivos Número, las cuales deberán estar sujetas a las disposiciones establecidas por la Mesa de Apertura-Inteligente: PCM-025-2020, PCM-041-2020, PCM-042-2020, PCM-045-2020 así como las que integran SINAGER, y estén operando en labores de asistencia.

Así mismo se exceptúan de la presente Circular a aquellas Instituciones que estén atendiendo en zonas afectadas por los huracanes ETA Y IOTA.

En cuanto al personal que no está asignado a labores de campo y que sus funciones no requieran trabajar de forma física lo deberán hacer a través de teletrabajo.

Me despido de Ustedes, deseando éxitos en sus labores diarias.

Atentamente,